


JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Estado N° 082

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2012-00093	EJECUTIVO	SANDRA YANETH CAMPEROS ALDANA	JORGE ENRIQUE ESCALANTE ARDILA	14-sep-21	CORRE TRASLADO POR DIEZ (10) DÍAS A LA EJECUTANTE, DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.
2	2014-00051	EJECUTIVO	MIGUEL ANGEL DIAZ Y OTROS	COLPENSIONES	14-sep-21	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, LA EJECUCIÓN POR LAS DEMANDANTES LILIA MENESES DE MELO E ISIDORA DURAN PARRA. INSTAR A COLPENSIONES PARA QUE ALLEGUE LAS RESOLUCIONES DE LOS DEMÁS DEMANDANTES. RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DE COLPENSIONES.
3	2020-00010	ORDINARIO	NANCY ESTHER GARCIA ESTEVEZ	COLPENSIONES	14-sep-21	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE TÍTULO JUDICIAL. SOLICITA INFORMACIÓN PARA EFECTUAR PAGO.
4	2021-00199	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	MAURICIO TORRES ROSAS	14-sep-21	SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA EL DEMANDADO. CONDENA EN COSTAS.
5	2021-00265	ORDINARIO	EDINSON ELIECER MORENO GALVIS	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A	14-sep-21	APLAZA AUDIENCIA PARA EL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.). REQUIERE AL DEMANDADO APORTE EL INFORME SOLICITADO.
6	2021-00593	ORDINARIO	DORIS STELLA MOJICA HURTADO	CORPORACION MI IPS N. DE S.	14-sep-21	ADMITE DEMANDA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA **HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M.** LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE RETOMA SU VIGENCIA CON CIRCULAR N° 126 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL HABERSE DEJADO SIN EFECTOS LAS CIRCULARES N° 124 Y 125 DE 2021 DE LA MISMA CORPORACIÓN.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 "Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva."